



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201701C10844

Página 1 de 4

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de certificación de producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de referencia 2017DOM11444, de acuerdo al procedimiento de certificación PROPARCER-142 de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) Núm.(s): 2017-0068, otorga el presente certificado de conformidad de producto, a:

ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.

Nombre genérico : **INTERRUPTOR AUTOMÁTICO**

Tipo(s): **EN CAJA MOLDEADA**

Subtipo(s): **NINGUNO**

Marca(s): **ABB**

Categoría: **NUEVO**

Modalidad: **ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN CON SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO EN FÁBRICA O BODEGA**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **ABB MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Domicilio fiscal: **AV. CENTRAL No. 310 INT. S/N COL. PARQUE LOGISTICO MUN. SAN LUIS POTOSI C.P. 78395
SAN LUIS POTOSÍ**

Bodega : **AV. CIRCUNVALACION No. 10 INT. S/N COL. BARRIO DE TEXCACOA MUN. TEPOTZOTLAN
C.P. 54616 EDO. DE MÉXICO**

País(es) de origen: **ALEMANIA**

Modelo(s): **Modelo: S201, S202, S203, S204**

Seguido o no de: -

Seguido o no de: C, B, D, K, Z

Seguido o no de: 0.5, 1, 1.6, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 16, 20, 25, 32, 40, 50, 63, 80, 100

Seguido o no de: NA,

Seguido o no de: 2CDS,

Seguido o no de: 25

Seguido o no de: 1001, 2001, 3001, 4001, 1103, 3103

Seguido o no de: R

Seguido o no de: 0065, 0105, 0135, 1165, 0205, 0255, 0325, 0405, 0505, 0635,

**Seguido o no de: 0984, 0014, 0974, 0024, 0034, 0044, 0064, 0084, 0104, 0134, 0164,
0204, 0254, 0324, 0404, 0504, 0634,**

**Seguido o no de: 0981, 0011, 0971, 0021, 0031, 0041, 0061, 0081, 0101, 0131, 0161,
0201, 0251, 0321, 0401, 0501, 0631,**

**Seguido o no de: 0157, 0217, 0257, 0277, 0317, 0337, 0377, 0407, 0427, 0447, 0467,
0487, 0517, 0537, 0557, 0577, 0607,**

**Seguido o no de: 0158, 0218, 0258, 0278, 0318, 0338, 0378, 0408, 0428, 0468, 0488,
0518, 0538, 0558, 0578, 0608**

Seguido o no de: 0805, 0825, 0804, 0824

Seguido o no de: 10 kA



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201701C10844

Página 2 de 4

Especificaciones:

50 Hz / 60 Hz, 60 Hz 1P: 230 V~ /400 V~; 1P+N: 230 V~; 2P, 3P, 4P, 3P+N: 400 V
~ 1P: 253 V~ /440 V ~; 1P+N: 253 V~; 2P, 3P, 4P, 3P+N: 440 V~ 277 V~ /480
V~ 0.5 A, 1 A, 1.6 A, 2 A, 3 A, 4 A, 6 A, 8 A, 10 A, 13 A, 16 A, 20 A, 25 A, 32 A, 40
A, 50 A, 63 A, 80 A, 100 A

ESPECIFICACIONES, SEGÚN MODELO

CAPACIDAD INTERRUPTIVA: 10 kA





CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201701C10844

Página 3 de 4

De conformidad con la norma oficial mexicana NOM-003-SCFI-2014(NMX-J-538/2-ANCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de mayo de 2015, se expide el presente certificado en la Ciudad de México, el día 05 de diciembre de 2017, con vigencia hasta el día 04 de diciembre de 2018, para los efectos que convengan al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

JUAN UBALDO ISLAS GUERRERO

RESPONSABLE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO

Elaborado por: ARF

Supervisado por: AGP



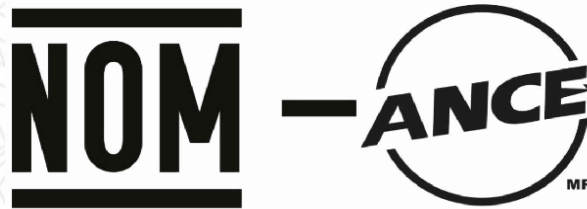


CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.:201701C10844

Página 4 de 4

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deben ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicables cuando así proceda.



CLAUSULAS:

1. Los productos objeto al cumplimiento con esta norma oficial mexicana, deberán ostentar obligatoriamente la Contraseña Oficial que denote la evaluación de la conformidad por personas acreditadas y aprobadas para ello; debe colocarse la contraseña oficial sobre producto, empaque o ambos, pudiéndose exhibir a través de una etiqueta, la cual debe permanecer en el producto al menos hasta el momento en que éste sea adquirido por el consumidor en el territorio nacional.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, una vez autorizado por la Asociación el uso de esta última, bajo las especificaciones establecidas por la misma.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y/o marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. Se procederá a la cancelación inmediata del certificado:
 - a) En su caso, por cancelación del certificado del sistema de gestión de la calidad de la línea de producción.
 - b) Cuando se detecte falsificación o alteración de documentos relativos a la certificación.
 - c) A petición del titular de la certificación, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones contraídas en la certificación, al momento en que se solicita la cancelación.
 - d) Cuando se incurra en declaraciones engañosas en el uso del certificado.
 - e) Por incumplimiento con especificaciones de la NOM, o NMX referida, que no sean aspectos de marcado o información.
 - f) Una vez notificada la suspensión, no se corrija el motivo de ésta en el plazo establecido.
 - g) Cuando la dependencia lo determine con base en el artículo 112, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 102 de su reglamento.
 - h) Se hayan efectuado modificaciones al producto sin haber notificado al organismo de certificación correspondiente.
 - i) No se cumpla con las características y condiciones establecidas en el certificado.
 - j) El documento donde consten los resultados de la evaluación de la conformidad pierda su utilidad o se modifiquen o dejen de existir las circunstancias que dieron origen al mismo, previa petición de parte.
 - k) Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - l) Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

